

CIRCULAR N° 07

Santa Fe, 23 de septiembre de 2021

Ref.: Progresivo retorno a la presencialidad

**PROGRESIVO RETORNO A LA PRESENCIALIDAD
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

A lo largo de todo el año 2020 y en este tramo de 2021, las instituciones de nivel superior rediseñaron sus formatos trabajando en función de "la hospitalidad" creando acuerdos y construcciones colectivas. Se posibilitaron espacios académicos de conexión, garantizando la educación como bien público y la educación superior como derecho. La Resolución ME N° 225/20 y las Circulares de la SES N° 02, N° 03 y N° 05 del año 2021, dieron el marco teórico y normativo fundamental para el abordaje de la propuesta educativa en el Nivel Superior.

Los índices que muestran la evolución de la Pandemia, presentan una situación que permite rediseñar y avanzar hacia nuevos escenarios basados en un retorno progresivo a la presencialidad cuidada.

Tal como dijimos en la Circular SES N° 05/21 inaugurar un tiempo de permanencia en los Institutos es muy importante para el fortalecimiento y sostenimiento de las trayectorias estudiantiles. En este proceso, la consideración de la hospitalidad como categoría política, habilita trabajar por espacios de encuentros entre profesores y estudiantes para afianzar el vínculo que posibilita el enseñar y aprender, priorizado siempre el marco de los cuidados sanitarios que el momento requiere.

Teniendo en cuenta la diversidad territorial e institucional y la situación epidemiológica actual, indicamos ir organizando **una vuelta gradual en clave institucional** a la presencialidad en función de la **opción 3**

comunicada en la Circular SES N° 05/21.

La selección de las Unidades curriculares que progresivamente se deben ir organizando en formato presencial se llevará a cabo en función del análisis institucional/territorial que el consejo académico de cada instituto (Dto. N° 798/86) o su equivalente según la orgánica institucional pueda realizar teniendo en cuenta la diversidad de situaciones:

- La cantidad de aulas y sus dimensiones.
- La cantidad de estudiantes.
- Lugares de residencia de los estudiantes en este ciclo lectivo.
- Espacios compartidos con otras instituciones educativas de los niveles obligatorios.
- La disponibilidad de espacios abiertos para el uso del desarrollo de clases.
- Normalización de horarios y frecuencias del transporte público de pasajeros, tal como estaba vigente en febrero 2020.

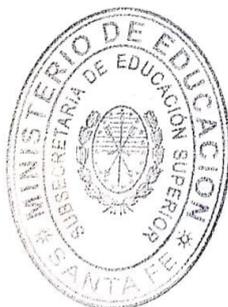
La decisión tomada con respecto al progresivo regreso a la presencialidad, a través de una fundamentación pertinente, será elevada al Supervisor del Circuito, que a partir de un estudio situacional / territorial, avalará o no, la propuesta presentada por la Institución. En caso de no ser aprobada, el/la supervisor/a orientará a la realización de una nueva alternativa, en función de los criterios que se señalaron anteriormente. Los supervisores la elevarán a la Subsecretaría de Educación Superior o a la Dirección Provincial de Educación Privada, según corresponda.

Reiteramos, tal como se ha dicho en la Circular SES N° 05/21, que la organización para la presencialidad requiere de los cuidados que plantean las normativas federales Res. CFE N° 386/21, N° 398/21 y N° 400/21 y provinciales RM N° 225/20 y RM N° 112/21.

Es relevante recordar que aún seguimos atravesando un contexto epidemiológico que requiere cuidados y conciencia sanitaria, por ende, sostenemos lo establecido por la Circular SES N° 04/20 y la RM N° 225/20, en lo que refiere a **la capacidad de los equipos docentes de cada unidad curricular para establecer las condiciones (regular, libre) del estudiante no presencial o en la bimodalidad en cada unidad curricular (sea materia, taller o seminario). Es decir, si bien volvemos a la presencialidad en los Institutos, la categoría de estudiante no presencial sigue vigente y las condiciones para este las determina el equipo docente en Acuerdo con el Consejo Académico o su equivalente en la Orgánica Institucional. En tal sentido, los equipos docentes de cada unidad curricular adaptarán las condiciones para la regularidad y promoción de sus planificaciones a las características de este ciclo lectivo 2021. Es necesaria la **comunicación a los estudiantes**, por lo tanto, recomendamos la importancia de explicitar las mismas, lo que supone un trabajo en equipo de concertación vertical y horizontal entre los docentes de la carrera.**

Agradecemos siempre el potente trabajo de los equipos de gobierno y de profesores del nivel superior que, en lo cotidiano, habilita las condiciones micro políticas para construir institutos hospitalarios que garantizan la Educación Superior como Derecho para todos y todas.

Saludos cordiales.



Mg. Patricia Moscato
SUBSECRETARIA DE EDUC. SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION
SANTA FE